



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-MPA/A

Aija, 21 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 20 de marzo del 2025, el INFORME N° 011-2025-MPA-SGDEP/REVS de fecha 24 de febrero del 2025 mediante el cual presenta el Plan de Trabajo "Feria Agropecuaria Gastronómica Aijina 2025", el INFORME N° 0125-MPA-GDTE/ATL de fecha 27 de febrero del 2025, el INFORME N° 202-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Consejo Municipal es el Órgano máximo de gobierno de la municipalidad que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del INFORME N° 011-2025-MPA-SGDEP/REVS de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Ronel E. Vergara Salvador Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Provincial de Aija, quien presenta el Plan de Trabajo "Feria Agropecuaria Gastronómica Aijina 2025" para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el INFORME N° 0125-MPA-GDTE/ATL de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Tinoco León en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Aija, quien remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "Feria Agropecuaria Gastronómica Aijina 2025";

Que, a través de PROVEIDO S/N de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente Municipal remite los actuados a la oficina de Presupuesto para su atención;

Que, a través del INFORME N° 202-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad CPC. Carlos Huamán Asís, comunica la ausencia de disponibilidad presupuestal para la realización de dicho plan que asciende a la suma de S/. 85,666.20 soles, recomendando que se busque financiamiento en otras instancias para la ejecución de las actividades del plan;

Que, a través de PROVEIDO S/N de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y G.D. para ser incluido a Sesión de Concejo Municipal para su tratamiento;

Que, sometido al debate correspondiente y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Concejo acordó con el voto por UNANIMIDAD:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo "Feria Agropecuaria Gastronómica Aijina 2025", por razones de ausencia de disponibilidad presupuestal, expuesta en el INFORME N° 202-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA.

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.qob.pe/muniaiija

mesadepartesmuniija@gmail.com

Municipalidad Provincial de Aija



ARTÍCULO SEGUNDO. – **SE RECOMIENDA**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Provincial de Aija buscar financiamiento del presente plan a otras instancias privadas, como empresas mineras del ámbito de la provincia, etc.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Provincial de Aija, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.qob.pe/muniaija

mesadepartemuniaija@gmail.com

Municipalidad Provincial de Aija